

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20605739661	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	CHANFLE PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ítem de Requisito del proveedor y su personal de experiencia, en el documento se registra servicios similares a servicios de producción audiovisual publicitaria, cinematográfica, realización y hasta efectos especiales, pero si una empresa tiene facturas como Creatividad de spot publicitarios, Fee mensuales de clientes o guiones creados para campañas publicitarias funcionaria como requisito? O no entra para validarlo? Ya que como solo se pueden usar 20 facturas la mayoría de estas de la otra empresa que entrara con nosotros como consorcio usa estos ítems de trabajo. Espero la respuesta para despejar esta duda. Gracias

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se consideran como servicios similares: "Creatividad para spots publicitarios", "Fee mensuales de clientes" o servicios de agencia de publicidad, ya que la experiencia del proveedor debe estar dentro del campo de la producción y realización audiovisual; no requerimos experiencia en servicios de agencia de publicidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código : 20550493277	Fecha de envío : 10/04/2024
Nombre o Razón social : CUADRO 24 S.A.C.	Hora de envío : 10:41:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Siendo que en los requisitos para participar válidamente en el presente concurso público, se pide "un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,932,151.65 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 65/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

y siguiendo el "Principio de libre concurrencia y de competencia", consultamos: ¿se podría incluir en este numeral el siguiente párrafo?

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ _____ (Un monto a determinar por la entidad pero incluyente para mypes afectadas por la pandemia), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Sustento:

Dentro de los 8 años que requiere la entidad hemos tenido la pandemia Covid19, que llevo al grueso de Mypes tener un retracción de al menos 5 años en diversos ámbitos de su desarrollo. Abarcando desde su facturación hasta su capacidad de endeudamiento. Evidentemente, muchas de ellas no han podido recabar el monto solicitado en facturación para participar válidamente en este concurso.

Asimismo, el Estado peruano implementó la política de promoción MYPE en las Compras Estatales.

Por otra parte, las Mypes representan aproximadamente el 98% del total de las empresas del país, y podrían tener un monto mayor de adjudicaciones. Este déficit se da por tres tipos de barreras: económicas, administrativas e informativas.

Incluir el texto sugerido es ampliar la base de participantes calificados para poder abordar proyectos como el que se solicita en el presente concurso publico. No habría motivo para acoquinar un sector de ellos.

Las mypes con una facturación menor a la requerida han asumido durante años, diversos proyectos nacionales, internacionales, estatales y privados, que han hecho avanzar a nuestro país en forma satisfactoria.

Finalmente, una mype con menor facturación a la requerida tiene el suficiente experticia para asumir este proyecto.

Que no se entienda que se quiere beneficiar a un grupo pequeño de mypes, sino al contrario, se quiere incluir a un gran grupo calificado y que ha sido afectado por una pandemia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la figura señalada por el participante se trata del beneficio que se otorgar a las empresas que forman parte del REMYPE en algunos procedimientos de selección. Dicha figura no aplica para el caso de concursos públicos, tal como está delimitado en las bases estándar aprobadas por el OSCE. En consecuencia, no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

1. En cuanto al casting se solicita que los modelos contratados firmen la carta de autorización de uso de imagen a nombre de PROMPERU, para la difusión plena a nivel nacional e internacional a través de cualquier medio de forma perpetua y permanente. Sin embargo, las autorizaciones de uso de imagen de los modelos se firman por una determinada cantidad de años, no de forma perpetua, incluso la ley del artista menciona que es por 1 año con renovación. Al solicitar derechos de forma perpetua esto podría llegar a ocasionar dificultades para conseguir modelos que acepten esas condiciones y si aceptan los honorarios pueden llegar a tener un costo demasiado alto. ¿Se puede revisar este punto para que los derechos de uso sean por 2 años como se ha hecho anteriormente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 1.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al uso de imagen de las personas, de acuerdo al inciso 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho al ¿honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propia¿. En ese sentido, las personas tienen derecho de autorizar o prohibir el uso de su imagen, así como revocar su autorización, de ser el caso.

El plazo de difusión de máximo un año establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, se encuentra relacionado a los derechos de propiedad intelectual, concretamente, a los derechos de naturaleza patrimonial, y no a los derechos de imagen y/o uso de voz, siendo que la autorización de uso de estos pueden ser materia de acuerdo entre las partes y dependerán de la finalidad para la cual se requieren.

En ese sentido, mantenemos este requerimiento en el presente concurso público siendo necesaria la autorización mediante la CARTA DE CESIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ (Anexo 4).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2. En cuanto a la matriz de destinos y actividades ¿podrían especificar qué modelos son los que se requieren para cada destino y actividad? Necesitamos contar con esa información para saber la cantidad de modelos que tendríamos que llevar a cada destino y así cotizar los gastos de pasajes y estadía según eso. Los guiones proporcionados no especifican de manera detallada las actividades ni destinos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La matriz de destinos y actividades (Anexo 3) debe ser cubierta en su totalidad tanto en los 3 guiones de video como en las fotografías solicitadas, salvo indicaciones comunicados por PROMPERÚ debido a cambios climatológicos, cierre de carreteras u otros factores fortuitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

3. En cuanto a la matriz de destinos y actividades, las actividades que piden ser reemplazadas serán propuestas por Promperú o la productora puede proponer otras opciones dentro de los destinos elegidos? Por ejemplo, en el Vista panorámica del salto de Ballena Jorobada en Los Órganos mencionan que la temporada para realizar esta actividad es entre julio a octubre y se sugiere cambiar por otra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1. Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se indica en los términos de referencia (numeral 8.1), los cambios en la matriz de destinos se realizarán por cambios climatológicos o cierre de carreteras u otros factores fortuitos. Sin perjuicio de ello, es necesario mencionar que PROMPERU evaluará todas las circunstancias que sean favorables para la institución y que generen un cambio, lo cual será aprobado finalmente por la Subdirección de Turismo Interno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

4. Según las referencias del KV en cuanto a las fotos (anexo 1), entendemos que las fotos de los personajes y los fondos se toman en cada destino. Sin embargo, según los guiones de video, los personajes tienen un cambio de fondo que forma parte de un proceso de integración en chroma. ¿Se podría definir con precisión en la matriz de destinos y actividades qué fotografías serán integradas para poder cotizar en base a eso?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deberán considerar como mínimo 3 locaciones de cada región (son 6 regiones en total) para la realización del chroma solicitado. En total un mínimo de 24.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

5. En cuanto a los perfiles se solicita un director de arte con Mínimo título técnico en Publicidad o Ciencias de la comunicación, o Marketing, o cine o arte. Sin embargo, existen en el mercado directores de arte con la experiencia solicitada pero con Estudios de Arquitectura, podemos incluir para este perfil, un profesional con título en la carrera de Arquitectura considerando llevan en su currículum de estudios cursos de arte y diseño?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Para el caso del Director de Arte, se agregará entre las carreras aceptadas la Arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará la carrera de Arquitectura entre las carreras aceptadas para el caso del Director de Arte en el requisito de calificación de FORMACIÓN ACADÉMICA y en el numeral 9 de los términos de referencia.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20258197993	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	MAYO PUBLICIDAD S.A	Hora de envío :	23:27:07

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

6. ¿En cuanto a los locutores, que también deben firmar las autorizaciones de uso de su voz, por cuanto tiempo sería? No debería ser perpetuas porque los locutores también entran en la ley del artista la cual menciona que los derechos de uso son por 1 año pudiendo ser renovable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de difusión de máximo un año establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, se encuentra relacionado a los derechos de propiedad intelectual, concretamente, a los derechos de naturaleza patrimonial, y no a los derechos de imagen y/o uso de voz, siendo que la autorización de uso de estos pueden ser materia de acuerdo entre las partes y dependerán de la finalidad para la cual se requieren. En ese sentido, mantenemos este requerimiento en el presente concurso público siendo necesaria la autorización mediante la CARTA DE CESIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ (Anexo 4).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20507828249	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	TUNCHE FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:43:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el caso Director Audiovisual, el Director de Arte, el Productor General y el Fotógrafo, agradeceré se sirvan indicar que si se aceptará bachiller universitario o titulado universitario en las carreras de "Comunicación" y "Comunicaciones".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones. Libertad d estrato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en el requisito de calificación de FORMACIÓN ACADÉMICA, efectivamente se aceptará un bachiller universitario o titulados universitarios para todos los profesionales requeridos.

Por otro lado, se aclara que se aceptarán las carreras de "Comunicación" o "Comunicaciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requisito de calificación de FORMACIÓN ACADÉMICA, en las exigencias para todo el personal clave, el inicio de cada línea será actualizada de la siguiente forma:

"Mínimo título técnico o bachiller universitario o título universitario en (¿)"

Se agregará los términos "Comunicación" y "Comunicaciones".

De igual forma, esto será implementado en el numeral 9 de los términos de referencia.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20546840531	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.	Hora de envío :	20:57:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Anexo 4 : Requerimos que nos confirmen sobre los derechos de modelos y locutor es como indican a perpetuidad ? En anteriores campañas se contemplaba de un período de 2 años. ¿Solicitamos que nos confirme ?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: ANEXOS TDR Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al uso de imagen de las personas, de acuerdo al inciso 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho al ¿ honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propia¿. En ese sentido, las personas tienen derecho de autorizar o prohibir el uso de su imagen, así como revocar su autorización, de ser el caso.

El plazo de difusión de máximo un año establecido en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante, se encuentra relacionado a los derechos de propiedad intelectual, concretamente, a los derechos de naturaleza patrimonial, y no a los derechos de imagen y/o uso de voz, siendo que la autorización de uso de estos pueden ser materia de acuerdo entre las partes y dependerán de la finalidad para la cual se requieren.

En ese sentido, mantenemos este requerimiento en el presente concurso público siendo necesaria la autorización mediante la CARTA DE CESIÓN DE USO DE IMAGEN Y/O VOZ (Anexo 4).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20546840531	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.	Hora de envío :	20:57:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Anexo 2. ¿Solicitamos la confirmación del desglose de los personajes por cada guión que se detalla :
Guion 1 pertenece a Pareja joven (2 niños pequeños extras que harán de sus hijos) y una familia (papá, mamá y 2 hijos)
Guión 2 pertenece a Amigos (1 joven principal, 3 amigos secundarios que lo acompañan y 3 amigos de la comunidad)
Guión 3 pertenece a quinceañera, padres y 3 amigas. Quinceañera ya adulta joven, hombre joven y 3 amigas jóvenes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: ANEXOS TDR Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procederá a esclarecer el desglose en el ANEXO 02 de los términos de referencia, lo cual será agregado en la columna "Personajes (desglose luego de las consultas)", en cada pestaña que compone el archivo digital.

Por otro lado, a fin de evitar confusiones, el desglose del punto 7 del numeral 8.1.2 de los términos de referencia quedará redactado de la siguiente forma:

A- Modelos para el guion 1:

1 hombre adulto joven (personaje principal)
1 mujer adulto joven (personaje principal)
1 niño
1 niña

TOTAL: 4 modelos

B- Modelos para el guion 2:

1 joven (personaje principal)
2 amigos jóvenes "X" (personajes extras - 1er grupo)
3 amigos jóvenes "Y" (personajes extras - 2do grupo)

TOTAL: 6 modelos

C- Modelos para el guión 3:

1 joven quinceañera
2 amigas quinceañeras
1 hombre adulto (papá)
1 mujer adulta (mamá)
1 hombre joven (esposo)
1 mujer joven (personaje principal)
3 amigas jóvenes (despedida de soltera)

TOTAL: 10 modelos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualizará el ANEXO 02 de los términos de referencia y también el punto 7 del numeral 8.1.2 de los términos de referencia.

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Entidad convocante : COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PROMPERU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2024

Ruc/código :	20546840531	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	OVERLAY SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.C.	Hora de envío :	20:57:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Anexo 2

¿Solicitamos el detalle de los destinos de cada guion para la programación de los viajes que realizaría cada modelo y sus días de estadía?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: ANEXOS TDR Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La matriz de destinos y actividades (Anexo 3) debe ser cubierta en su totalidad tanto en los 3 guiones de video como en las fotografías solicitadas, salvo cambios comunicados por PROMPERÚ debido a cambios climatológicos, cierre de carreteras u otros factores fortuitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.